

¿Por qué hablar de maltrato animal?

El 10 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos, además, desde 1997 la ONU decidió incluir los Derechos de los Animales. En la Declaración Universal de los Derechos del Animal se recogen 14 artículos que proclaman los derechos de los animales según la UNESCO, y que todo ser humano debe respetar.

Desde el ámbito de la Criminología se requieren estudios significativos de investigación y sensibilización de todas las formas de vulneración de estos derechos reconocidos. En España, la mayor parte de estos ataques se regulan a través del derecho administrativo y civil, sin embargo, las conductas más graves se castigan mediante el derecho penal, actuando este como *última ratio*.

El maltrato animal se tipificó en el Código Penal español en el año 2003, aunque la L.O. 1/2015, de 30 de marzo ha incluido las modificaciones más importantes sobre este fenómeno.

Se trata de un delito muy frecuente, que además sirve como indicador de otras conductas violentas (Ríos Corbacho, 2016).

Cabe destacar que algunas de las conductas más frecuentes no se conciben como maltrato, como pueden ser la cría y venta de animales sin los permisos correspondientes, poseer animales sin identificarlos, falta de vacunación obligatoria, entre otros (Muñoz Aranz, 2017).

Conocer la incidencia real de este fenómeno es muy difícil, debido a que su denuncia no es muy común, lo que genera una elevada *cifra oscura*. Los datos estadísticos de detección del INE comenzaron a registrarse en 2013, y se han incrementado anualmente desde entonces.



Estas cifras hacen referencia a los delitos relacionados con la protección de la flora, la fauna y animales domésticos, entre los que se incluyen el de maltrato animal, en los artículos 337 y 337 bis del Código Penal.

¿Qué es el maltrato animal?

Este delito se encuentra recogido en el artículo 337 del Código Penal, que tipifica la conducta de causar injustificadamente lesiones que perjudiquen gravemente la salud de un animal o su sometimiento a explotación sexual.

Además, este delito recoge varios tipos de animales:

-  Animal doméstico o amansado
-  Animal habitualmente domesticado
-  Animal que temporal o permanentemente viva bajo control humano o que no viva en estado salvaje.

Este delito se castiga con pena de prisión y con inhabilitación especial para el objeto ejercicio de profesión, oficio o comercio, que tenga relación con animales y la posesión de los mismos.

Por el apartado 4 del artículo 337 del Código Penal se castiga la utilización y maltrato animales domésticos para espectáculos no autorizados. Por ejemplo, circos que no cumplen la normativa o peleas de gallos.

También se recogen ciertos agravantes por ser conductas que se caracterizan por una especial crueldad.

- Muerte del animal
- Ensañamiento
- En presencia de menores
- Emplear armas u objetos peligrosos

Finalmente, la conducta de abandono de los animales está tipificado en el artículo 337 bis del Código Penal.

En resumen, existen tres aspectos significativos en la regulación de este delito:

Los animales objeto de protección son todos aquellos que sean domésticos o domesticados.

Se ha creado una inhabilitación especial relacionada con los animales para quien cometa este delito.

El abandono se incluye como delito.

¿Este delito se aplica?

Como se constata en los datos recogidos por el INE, cada vez se condena con mayor frecuencia con este tipo penal. Sin embargo, el principal problema para combatir el maltrato de los animales es que la mayor parte se realiza por sus dueños, por lo que es poco visible y no se suele denunciar.

Por otra parte, cabe destacar la ampliación del objeto de protección, pues no sólo se protege a los animales domésticos o amansados, también se incluyen los que habitualmente están domesticados, los que temporal o permanentemente viven bajo el control humano, es decir, a cualquier animal que no viva en estado salvaje (Menéndez de Llano, 2017)

A continuación se exponen tres casos bastante frecuentes.

El tipo básico de maltrato animal del art. 337.1 se aplicó cuando el dueño de un perro no le alimentaba correctamente ni tenía cuidados de higiene mínima, el animal tampoco estaba desparasitado; la ausencia de estos cuidados hizo que el perro tuviera delgadez extrema, vómitos, infección en los oídos, infección por pulgas y garrapatas, además de una anemia severa (Sentencia de la Audiencia Provincial de Cáceres, de 5 de junio de 2018).

En otro caso, se aplicó otro precepto legal diferente cuando cuatro hombres celebraron una pelea de gallos en la vía pública y en presencia de menores. Estos fueron condenados por el artículo 337.4 del Código Penal, que prohíbe el maltrato cruel a animales en espectáculos no autorizados legalmente (Sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete, de 1 de septiembre de 2017).

En el tercer ejemplo, dos personas regalaron dos cachorros pitbull envueltos en una toalla. Los nuevos dueños se percataron del lamentable estado de salud en el que se encontraban los animales: con garrapatas, delgadez extrema, etc. A pesar de los cuidados veterinarios ambos cachorros murieron en menos de una semana. En esta ocasión, se aplicó el tipo penal agravado del 337.3 que recoge el maltrato animal con resultado de muerte (Sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, de 14 de septiembre de 2018).

¿Cómo puedo ayudar?

LA DENUNCIA DE LOS OBSERVADORES

Si se está presenciando cualquier tipo de maltrato hacia un animal, lo primero que debes hacer es llamar a la Policía Nacional o a la Guardia Civil. Esta última tiene una unidad especial, el Seprona, cuya misión es encargarse de la protección del suelo, agua y atmósfera, de la sanidad animal y de la conservación de las especies de flora y fauna.

062 (gratuito)

APP ALERTCOPS

<http://www.guardiacivil.es>

VOLUNTARIADO CON ANIMALES

Hay muchas formas de colaborar: adopciones, paseos a perros que viven en albergues, acogimiento nodriza cuando se encuentran camadas de cachorros abandonados, cibervoluntariado difundiendo noticias importantes, donaciones, legados y herencias, etc.

EL REFUGIO

Es una organización protectora de animales especializada, desde 1996, en la ayuda a perros y gatos maltratados y/o abandonados.

Ejerce de acusación particular en casos de maltrato animal.

917303680

<https://elrefugio.org>

ANIMAL RESCUE

Rescatan y acogen animales en riesgo, abandonados, les devuelven la alegría y les buscan un hogar donde puedan comenzar de nuevo.

609750798 (solo WhatsApp)

<https://animalrescuespain.es>

Referencias bibliográficas

- Ríos Corbacho, J.M. (2016). Nuevos tiempos para el delito de maltrato de animales a la luz de la reforma del código penal español (LO 1/2015). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18-17, pp.1-55.
- Muñoz Aranz, R. (2017). *Bienestar animal. Límite entre el derecho penal y el derecho administrativo*. Madrid: Fiscalía de Medio Ambiente.
- Menéndez de Llano, R. (2017). Evolución de la sanción penal por maltrato animal: el caso español. *Diario La Ley*. N° 9038.



¿Quiénes somos?

Este folleto divulgativo se ha elaborado en el marco de actividades de investigación y difusión del Grupo de Estudiantes para la Investigación en Criminología y Seguridad de la Universidad Camilo José Cela (GEICS).

Se trata de una agrupación interdisciplinar de estudiantes que investiga y analiza los fenómenos criminológicos desde una perspectiva innovadora desarrollando iniciativas de participación y sensibilización social.

Dentro del grupo de actividades, se ha lanzado una campaña en redes sociales de concienciación sobre los derechos de los animales y contra el maltrato animal a través del método acción-participación. Gracias a los voluntarios que se han sumado a esta causa, se ha elaborado un calendario benéfico en favor de las organizaciones que protegen a los animales en España.

Para la realización de este folleto informativo se ha hecho un análisis penal de los principales delitos vinculados al maltrato animal. Su contenido ha sido llevado a vídeo explicativo que se puede ver en nuestras cuentas:

Instagram: @criminologiaucjc

Twitter: @ucjcriminologia

Facebook: @criminologiaucjc

O leyendo este código:



10 de diciembre Día Internacional de los derechos del animal

MALTRATO ANIMAL

